



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA “BECAS Y ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE TALENTO EN EDUCACIÓN SUPERIOR”.

Sección I. Aspectos Generales

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Fundamentación jurídica.

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, XX, XXI, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, VI, VII, XIII, XVII y XIX, 7 fracción IV, 8, fracciones I, II, V, VII y IX, 11 fracciones I, II, III, IV, V, XX y XXI, 13, 14 fracciones I, II, V, VI, IX, X, XII, XIII, XVIII, XIX, XXXI, XXXII y XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, así como de conformidad con los artículos 19, 21 y 24 del Decreto 27785/LXII/19 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (ejercicio fiscal 2020), 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas.

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV.- Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 27785/LXII/19 establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a

disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2020 (artículo 19), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de Reglas de Operación que está publicada en su página de Internet y establece la estructura mínima de 18 apartados (los previstos en la Guía).

V.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, establece en el Artículo 13 que la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado es la instancia responsable de definir y atender los asuntos referentes a educación superior, investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstas con los diferentes sectores de la población.

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en sus términos de referencia, se menciona de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, asesoras, las y los representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, becadas, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

2. Antecedentes o introducción

El presente documento es un instrumento normativo de un programa de becas y estímulos conformado por cinco subprogramas donde se detallan los elementos de participación de estudiantes y/o egresados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco para el fortalecimiento de sus aptitudes, competencias y habilidades en concordancia a las necesidades del desarrollo económico de Jalisco.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. La educación genera transformación, cambio, perfeccionamiento de comportamientos y actitudes. Si alguna esperanza pudiera haber para mejorar la condición humana, esta se lograría sólo y de manera consistente si se educa a las personas. La educación es un derecho básico de los ciudadanos para el desarrollo de una sociedad sustentable, incluyente y justa de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Por lo anterior, la educación es esencial para los seres humanos, para solucionar las problemáticas sociales y económicas de los mismos. Según el Foro Económico Mundial, las habilidades y destrezas que en la actualidad son demandadas por la ola de automatización en los sectores productivos y la transición de las economías hacia esta nueva revolución industrial, requieren que la educación superior desarrolle en estudiantes capacidades necesarias para adquirir y desplegar competencias y habilidades a lo largo de su vida laboral y con ello permitirles el desarrollo pleno del talento (WEF, 2017).

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

3.1.1. La definición del problema

Dentro del Índice de Competitividad Estatal 2018 (ICE) que elabora el IMCO¹, Jalisco se encontraba en la posición número 6 de competitividad, por lo que es necesario implementar este programa para lograr la meta de llegar a la posición 5, escalar en 2024 a la posición 4 en el Eje de Desarrollo Económico² de acuerdo con del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

En el estudio *The Future of Jobs* (2018), se pronostica que, debido a la automatización, el 40% de los empleos actuales no existirán en los próximos años y que el 47% de estos podrían ser sustituidos por robots y procesos automatizados, lo que se estima tendrá un efecto de 7 millones de empleos de oficina perdidos debido a estos cambios tecnológicos. En tanto, aquellos empleos que irán en aumento serán los relacionados con las operaciones financieras (conocidas también como Fintech), las matemáticas, los algoritmos y desarrollo de software, las ingenierías enfocadas en cadena de valor y mejora de calidad, las TICs, el comercio electrónico (e-commerce) y la innovación educativa.

Por todo lo anterior, es de suma importancia brindar programas públicos de becas y estímulos en el Estado de Jalisco, que permitan atender estas necesidades de la población e impulsar la economía y competitividad del Estado, ya que un estado competitivo es aquel que consistentemente resulta atractivo para el talento y la inversión, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.

3.1.2. El estado actual del problema

Del total de estudiantes en Educación Superior al principio del ciclo lectivo 2018-2019 (280,277), menos del 25% estaban inscritos en programas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM³), mientras que el Estado de Jalisco está cada vez más apuntando al desarrollo de industria y servicios relacionados directamente con la necesidad de profesionales STEM.

De acuerdo al estudio ITalent 2019 realizado por el Instituto Jalisciense de Tecnologías de la Información (IJALI), se estima que existe un déficit de entre 3,500 y 4,000 egresados anuales de talento especializado en los sectores industriales de mayor valor agregado en el estado de Jalisco. Esto significa que la necesidad de capital humano es una demanda creciente en nuestro Estado en sectores como las TIC, aeronáutica, automotriz, agroindustria y biotecnología, por mencionar algunos, sobre todo para aquellas organizaciones que requieren talento para la industria 4.0.

¹ Índice de Competitividad Estatal del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

² Objetivo de gobernanza, indicadores y proyectos estratégicos. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 visión 2030, página 114.

³ El término STEM es el acrónimo de los términos en inglés Science, Technology, Engineering and Mathematics. El término fue acuñado por la National Science Foundation en los años 90.

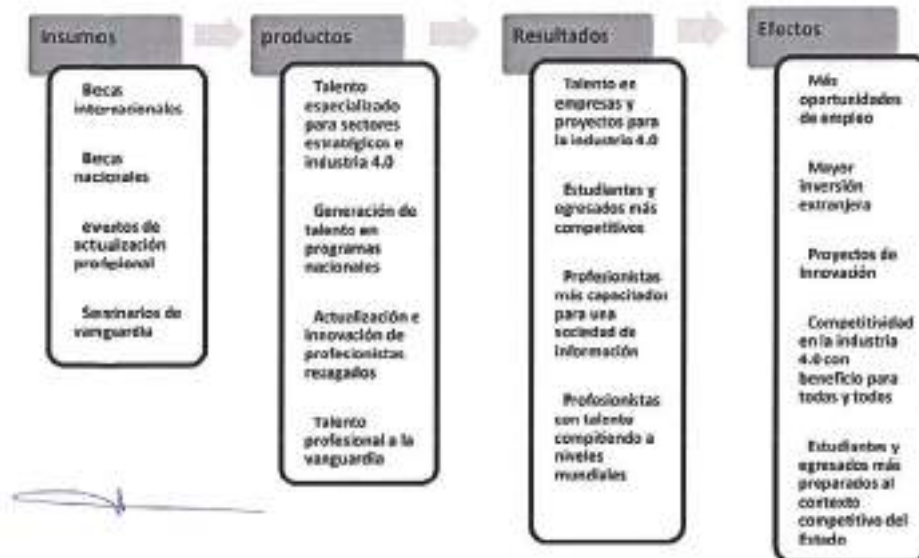
Según una publicación de la UNESCO titulada Cracking the code: girls' and women's education in STEM hay mujeres vinculadas a las STEM que presentan dificultades en sus carreras y en la transición al mundo laboral.

3.1.3. Experiencias de atención

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, en 2019 implementó el programa Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en la Educación Superior, iniciando con el proyecto denominado China Campus Network, que forma parte de la categoría de Becas para el Talento en Posgrado, mediante el cual, con una inversión aproximada de \$ 11,000,000.00 (Once millones de pesos), 39 jaliscienses obtuvieron una beca para desarrollar estudios de maestría en tres destacadas Universidades de la República Popular de China en programas directamente relacionados con los sectores estratégicos del Estado como Turismo Digital, Big Data, Logística y Manufactura Avanzada y Robótica.

3.1.4. Cadena causal

Representación gráfica de la teoría de cambio a la implementación del presente programa.



3.2. Descripción de la lógica de la intervención

Problema: se requiere mayor personal con talento especializado en sectores estratégicos del Estado de Jalisco. **Insumos:** becas internacionales, becas nacionales, eventos de actualización profesional y seminarios de vanguardia. **Productos:** Talento especializado para sectores estratégicos e Industria 4.0, generación de talento en programas nacionales, actualización e Innovación de profesionistas rezagados y talento profesional a la vanguardia. **Resultados:** Talento en empresas y proyectos para la industria, estudiantes y egresados más competitivos, profesionistas más capacitados para una sociedad de información y profesionistas con talento competitivo a niveles mundiales. **Impacto:** más oportunidades de empleo, mayor inversión extranjera, proyectos de innovación, competitividad en la industria 4.0 y estudiantes además de egresados preparados al contexto competitivo del Estado.

En el presente año, la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado pretende potenciar la mejora de la competitividad en el Estado de Jalisco, ampliando las oportunidades a las personas de las regiones y sectores estratégicos del Estado, que estudian algún programa de educación superior relacionados con estos sectores y a los jóvenes profesionales que se desempeñan en estos y que requieren ampliar su perfil y sus capacidades, mediante la creación de mecanismos que contemplen, por un lado, reducir el déficit de egresados con el talento especializado para impulsar los sectores estratégicos con mayor valor agregado, y por el otro lado apoyando a los jóvenes profesionales en estos mismos sectores a que complementen su perfil profesional.

Lo anterior, no excluye la colaboración entre el sector público y el sector privado.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en su Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 (PEGD), instrumentó el proyecto estratégico DEPE14: "Tierra de Talento", que tiene como objetivo brindar oportunidades a jóvenes sobresalientes del Estado de Jalisco. En concordancia con este proyecto, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, implementa el programa "Becas y Estímulos para el desarrollo de Talento, el cual busca contribuir mediante becas y convenios con organizaciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales, impulsar a más jóvenes talentosos que están en busca de mejores condiciones para mejorar su perfil profesional y personal y que este empate con la necesidad de capital humano altamente capacitado en los sectores estratégicos de del Estado de Jalisco, tales como; Tecnología Digital (Software y Manufactura Avanzada), Agroalimentario (Biotecnología, logística y agricultura protegida), Salud (Biofarma y Biomedicina), Industrias creativas, efectos visuales, videojuegos, Reconversión Industria tradicional, Energía, Movilidad eléctrica.

El programa "Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento" contempla lo siguiente:

1. El subprograma "*Beca Talento Posgrado*" otorga apoyo monetario y/o en especie mediante convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx, dirigida egresados de programas de

Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco, siempre que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

2. El subprograma "Beca Movilidad" otorga apoyo monetario y/o en especie mediante convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx, dirigida a Estudiantes de programas de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior del Estado de Jalisco o Federales y de las Instituciones Educativas con Reconocimiento de Validez Oficial del Estado de Jalisco (RVOE).
3. El subprograma "Jóvenes Sobresalientes" otorga apoyo monetario y en especie mediante convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría, en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx, dirigida a jóvenes estudiantes y egresados de programas de Instituciones de Educación Superior Estado de Jalisco, siempre que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
4. El subprograma "Actualización Profesional" otorga apoyo monetario o en especie mediante convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría, en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx, dirigida a los estudiantes del último año y egresados de Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco.
5. El subprograma "Seminarios de Vanguardia" otorga apoyo monetario o en especie mediante convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx dirigida a estudiantes de los dos últimos años y egresados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.

4. Información básica

4.1. Información general

4.1.1. Nombre oficial del programa

"Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior".

4.1.2. Modalidad del apoyo

Apoyo económico y en especie.

4.1.3. Derecho social o humano al que se atiende

Derecho a la educación

4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

4.2.1. Objetivo general del eje

Este programa contribuye al eje de Desarrollo Social del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 Visión 2030 (PEGD): que tiene como objetivo, "Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general."

Así mismo este programa contribuye al eje del eje de Desarrollo Económico del mismo Plan Estatal, que tiene como objetivo, "Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible."

4.2.2. Proyecto estratégico

Este programa se encuentra dentro de los Proyectos estratégicos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 Visión 2030 (PEGD): "DEPE14 Tierra de Talento. El objetivo de este programa es el de brindar las oportunidades a jóvenes sobresalientes de Jalisco, a través de becas y estímulo al talento, para continuar con estudios de especialización, licenciatura y posgrado en temas prioritarios para el estado y sus regiones. Los componentes varían entre pago de matrícula (en instituciones nacionales e internacionales), manutención y participación en concursos para talentos académicos. El programa además de estar ligado al mérito académico, también está ligado a la condición de necesidad socioeconómica. Participan: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, y Secretaría del Trabajo y Previsión Social."

4.2.3. Objetivo general especial

Este programa contribuye al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 Visión 2030 (PEGD) contemplando el siguiente objetivo: "DS2 Incrementar la calidad y accesibilidad educativa en todos los niveles, modalidades y servicios de manera inclusiva y equitativa, con un enfoque de formación integral centrado en el aprendizaje de los estudiantes, implementando procesos de enseñanza innovadores y de desarrollo de las comunidades para la vida en un contexto de corresponsabilidad, mediante la simplificación y reingeniería administrativa, la formación y profesionalización de todas las personas relacionadas al acto educativo, aumento y mejora de la infraestructura y una pertinente articulación entre instancias gubernamentales, sectores productivos y la sociedad en general" en la estrategia específica: "DS2.6. Aumentar la cobertura de la Educación Superior con pertinencia a las necesidades del desarrollo social y la vocación económica de las regiones de Jalisco."

"DE7 Impulsar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas y en todas las regiones del estado."

"DE8 Fortalecer el ecosistema de innovación en el estado de Jalisco" en las estrategias específicas "DE8.1 Mejorar la vinculación entre los sectores académico, empresarial, social y gubernamental para transferir conocimiento y para el impulso de los sectores." "DE8.5 Incentivar la innovación sectorial y social, en especial en temas que impacten la competitividad y el desarrollo sustentable de acuerdo a la Agenda 2030 mundial." "DE8.6. Aumentar la formación del talento humano para cubrir las necesidades de crecimiento y especialización de los sectores productivos."

4.3. Información administrativa-organizacional

4.3.1. Dependencia o entidad responsable:

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

4.3.2. Unidad Ejecutora del Gasto Responsable:

Subsecretaría de Educación Superior.

4.3.3. Dirección o unidad operativa del programa:

Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado.

4.4. Información programática-presupuestal

4.4.1. Tipo de programa:

Programa público gubernamental para Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior, está dirigido a estudiantes y/o egresados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco, para el fortalecimiento de sus aptitudes, competencias y habilidades en concordancia con las necesidades de desarrollo económico y social del Estado, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie.

4.4.2. Presupuesto autorizado

El monto presupuestal es de hasta \$39,000,000.00 (Treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto presupuestal podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

La erogación que se llevará a cabo en el año 2020 con motivo del Programa.

4.4.3. Clave Presupuestaria

21111 12 000 00257 2 5 3 3 8 S 392 A4 4421 00 11 11001A 1 20 150

4.4.4. Denominación de la partida propuesta

4421 Ayudas para capacitación y becas.

4.4.5. Clave del programa presupuestario

392 Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura

4.4.6. Nombre del programa presupuestario

Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Ampla Cobertura

4.4.7. Ubicación en el programa presupuestario

UP: 12 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Componente: A4 Becas y Estímulos entregadas para el Desarrollo del Talento en Educación Superior.

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos

5.1. Objetivo General

Brindar las oportunidades a jóvenes sobresalientes de Jalisco, a través de becas y estímulo al talento, para continuar con estudios de especialización, licenciatura y posgrado en temas prioritarios para el Estado y sus regiones.

5.2. Objetivos específicos

El Subprograma “Beca Talento Posgrado” tiene como objetivo específico formar talento en sectores estratégicos del estado de Jalisco, otorgando al menos 95 becas complementarias para estudios de Maestría con enfoque profesionalizante para desarrollar capital humano especializado, que pueda insertarse en las organizaciones que conforman estos sectores estratégicos y alentar la participación de Jaliscienses en programas de posgrado en Instituciones de Educación Superior líderes Internacionales generando vínculos de cooperación directa entre Universidades de Jalisco e Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Empresas Nacionales e Internacionales que generen desarrollo de competencias globales e interculturales en los participantes.

El Subprograma “Beca Movilidad” tiene como objetivo específico alentar la movilidad estudiantil en áreas de desarrollo estratégico para el Estado impulsando con al menos 80 becas a jóvenes jaliscienses estudiantes o graduados de programas de Educación Superior, interesados en desarrollar habilidades duras, blandas y competencias globales, a través de la movilidad para realizar una estancia empresarial o de investigación, curso profesionalizante o cursar un semestre completo de sus estudios en una Institución reconocida de carácter nacional o internacional.

El Subprograma “Jóvenes Sobresalientes” tiene como objetivo específico impulsar hasta a 10 estudiantes jaliscienses con trayectoria en habilidades académicas, culturales, deportivas o artísticas, inscritos en una Institución de Educación Superior del Estado de Jalisco, para que continúen fortaleciendo o exponiendo su talento a nivel nacional o internacional.

El Subprograma “Actualización Profesional” tiene como objetivo específico beneficiar al menos a 810 estudiantes y egresados para tomar cursos, diplomados u otras modalidades de preparación con contenido de especialidad empresarial que les permita fortalecer su perfil, elevar su competitividad y sus habilidades profesionales, lo cual les permitirá elevar su capacidad de inserción en las empresas que forman parte de los sectores estratégicos del Estado, mediante la cooperación con instituciones líderes en el mundo.

Sub-programa "Seminarios de Vanguardia" tiene como objetivo atraer visitantes internacionales de alto impacto en al menos 8 seminarios de entrenamiento y capacitación que impacten entre todos los seminarios un total de 2000 estudiantes y/o egresados en temas de vanguardia y de nuevas tecnologías/aplicaciones requeridas y evidenciadas en la industria de las áreas estratégicas del Estado de Jalisco.

Los anteriores Subprogramas impulsan la consolidación de políticas públicas concentradas en un enfoque de aprendizaje y formación integral, para elevar la calidad académica y profesional que genere atracción de talento, posicionando a Jalisco como un destino educativo.

6. Población potencial y objetivo

6.1. Población potencial

La población potencial del programa es:

Personas estudiantes y egresadas de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.

La población intermediaria potencial del programa es:

Instituciones y personas morales de los sectores educativos que contribuyan con los Sectores Estratégicos del Estado de Jalisco.

6.2. Población objetivo

La población objetivo para el programa "Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior" se divide en cinco subprogramas:

1. La población objetivo para el subprograma "**Beca Talento Posgrado**" son los egresados titulados o por titularse de programas de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco, siempre que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), que busquen realizar estudios para Maestría con enfoque profesionalizante, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La población objetivo de los intermediarios⁴ para realizar convenio estratégico por medio de concurrencia, son las Instituciones de Educación Superior, organizaciones, asociaciones, personas morales y físicas con actividad en el ramo

⁴ Intermediarios se refiere al medio o ente externo para entregar las becas o estímulos a la población objetivo.

educativo o de internacionalización, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población del subprograma "Talento Posgrado"

Total de egresados ⁵ de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco	Población potencial	Población objetivo
	Total de egresados de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco, en programas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas	
396,396 ⁶	99,099 ⁷	95

- La población objetivo para el subprograma "*Beca Movilidad*" son los estudiantes de programas de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior del Estado de Jalisco o Federales y de las Instituciones Educativas con Reconocimiento de Validez Oficial del Estado de Jalisco (RVOE) que busquen realizar una estancia empresarial o de investigación, curso profesionalizante o cursar un semestre completo de sus estudios en una Institución reconocida de carácter nacional o internacional, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

La población objetivo de los intermediarios para realizar convenio estratégico, son las instituciones de Educación Superior, organizaciones, asociaciones, personas morales y físicas con actividad en el ramo educativo, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

⁵ Egresado se refiere al ciudadano que finalizó sus estudios de Educación Superior, quien para efecto de estas Reglas de Operación podrán participar en las convocatorias que de ella deriven hasta los 35 años de edad, salvo las consideraciones que se emitan en cada convocatoria.

⁶ Formato 911 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2019, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

⁷ Formato 911 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2019, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

Población del subprograma "Beca Movilidad"

Total de matrícula de Educación Superior en el Estado de Jalisco 2019	Población potencial	Población objetivo
	Estudiantes de programas de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior del Estado de Jalisco o Federales y de las Instituciones Educativas con Reconocimiento de Validez Oficial del Estado de Jalisco (RVOE).	
280,277 ⁵	67,756 ⁵	80

3. La población objetivo para el subprograma "**Jóvenes Sobresalientes**" son los jóvenes estudiantes y egresados de programas de Instituciones de Educación Superior Estado de Jalisco, siempre que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), que cuenten con trayectoria en habilidades académicas, culturales, deportivas o artísticas, y tengan el interés de continuar fortaleciendo o exponiendo su talento a nivel nacional o internacional, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población del subprograma "Jóvenes Sobresalientes"

Total de matrícula de Educación Superior en el Estado de Jalisco 2019	Población potencial	Población objetivo
	Total de egresados de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco 2014 - 2019	
280,277 ³	396,396 ⁶	10

4. La población objetivo para la modalidad "**Actualización Profesional**" son los estudiantes del último año y egresados de Instituciones Públicas de Educación

⁵ Formato 911 de matrícula de Educación Superior matrícula 2018-2019, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

⁶ Formato 911 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2019, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

Superior del Estado de Jalisco y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que busquen tomar cursos, diplomados u otras modalidades de preparación con contenido de especialidad empresarial que les permita fortalecer su perfil, elevar su competitividad y sus habilidades profesionales, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

La población objetivo de intermediarios para realizar convenio estratégico, son las Instituciones de Educación Superior con al menos algún programa educativo acreditado en el área STEM o afin, y/o asociaciones, organizaciones, empresas tecnológicas, personas morales con actividad en el ramo educativo nacional o internacional, con capacidad de certificaciones en el uso de técnicas y/o metodologías en el área de tecnologías en la industria 4.0, de conformidad con los criterios, requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población del Subprograma "Actualización Profesional"

Total de matrícula de Educación Superior en el Estado de Jalisco 2019	Población potencial	Población objetivo
	Total de egresados de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco 2014 - 2019	
280,277 ¹³	396,396 ⁶	800

- La población objetivo para el subprograma "*Seminarios de Vanguardia*" son los estudiantes de los dos últimos años y egresados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco, que tengan el interés de adquirir conocimientos temas de vanguardia y de nuevas tecnologías/aplicaciones requeridas y evidenciadas en la industria de las áreas estratégicas del Estado de Jalisco, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

La población objetivo de intermediarios para convenio estratégico son las Instituciones de Educación Superior con al menos algún programa educativo acreditado en el área STEM o afin, y/o asociaciones, organizaciones, empresas tecnológicas, personas morales con actividad en el ramo educativo nacional o internacional, con capacidad de certificaciones en el uso de técnicas y/o metodologías en el área de tecnologías en la industria 4.0, de conformidad con los

¹³ Formato 911 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2019, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

criterios, requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población del subprograma "Seminarios de Vanguardia"

Total de matrícula de Educación Superior en el Estado de Jalisco 2019	Población potencial	Población objetivo
	Total de egresados de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco 2014 - 2019	
280,277 ¹¹	396,396 ⁶	2000

7. Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura dentro de los 125 municipios Estado de Jalisco.

El programa tendrá una dispersión en 12 regiones del Estado (Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa-Sierra Occidental, Valles, Lagunas y Centro)¹².

8. Programas potencialmente complementarios

Los programas derivados de los proyectos estratégicos Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, además la Red Centros de Innovación son potencialmente complementarios, ya que aportan a la identificación de talento y de necesidades de actualización profesional que presente una necesidad de fortalecimiento para ser potenciales beneficiarios de este programa.

A nivel estatal existen programas parcialmente similares ofrecidos por EDUCAFIN en el Estado de Guanajuato y el instituto de becas y crédito educativo en el Estado de Sonora.

Sección II. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

9.1. Características de los apoyos del programa por subprograma.

Los tipos de beca o apoyo que se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado para el presente programa, y cubrirán únicamente los rubros

¹¹ Formato 91 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2019, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

¹² Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco - Dirección de estudios municipales.

especificados en la Convocatoria y/o convenio correspondiente; podrán ser nacionales y en el extranjero, y ser financiadas con recursos provenientes de origen externo y concurrentes en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

Así mismo, las becas o apoyos podrán ser cofinanciados con la participación de terceros nacionales o extranjeros u organismos internacionales, en los términos que el efecto se establezcan en la convocatoria o convenio de colaboración correspondiente.

Las modalidades son clasificadas por subprogramas de apoyos que serán otorgados a través del siguiente orden:

1. El subprograma "*Beca Talento Posgrado*" otorga apoyo monetario y/o en especie mediante convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx, dirigida a egresados de programas de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco, siempre que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
2. El subprograma "*Beca Movilidad*" otorga apoyo monetario y/o en especie mediante convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx, dirigida a estudiantes de programas de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior del Estado de Jalisco o Federales y de las Instituciones Educativas con Reconocimiento de Validez Oficial del Estado de Jalisco (RVOE).
3. El subprograma "*Jóvenes Sobresalientes*" otorga apoyo monetario o en especie mediante convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría, en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx, dirigida a jóvenes estudiantes y egresados de programas de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco, siempre que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
4. El subprograma "*Actualización Profesional*" otorga apoyo monetario o en especie mediante convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría, en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx, dirigida a los estudiantes del último año y egresados de Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco.
5. El subprograma "*Seminarios de Vanguardia*" otorga apoyo monetario o en especie mediante convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx dirigida a estudiantes de los dos últimos años y egresados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.

Los montos y apoyos de carácter económico o asistencial que se otorguen al becario en cualquiera de las modalidades de beca consideradas en el Programa Presupuestal, se especificarán en la convocatoria o convenio correspondiente y se formalizarán en el instrumento jurídico de asignación respectivo.

Para las becas y apoyos podrán ser asignados todos los rubros especificados en la convocatoria o convenio, de conformidad con las condiciones para la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado. Los recursos se otorgarán de acuerdo con

la disponibilidad del presupuesto autorizado y los mecanismos de financiamiento establecidos.

10. Selección de beneficiarios

10.1. Requisitos generales

Los requisitos que los aspirantes deben completar para obtener el beneficio¹³, así como las condiciones para su elección, serán los siguientes respectivamente para cada subprograma:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas de Operación.
- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados en estas reglas, así como a los lineamientos y criterios establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.
- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas.

Criterios de elegibilidad y requisitos subprograma "Beca Talento Posgrado".

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente	
<p>A. Ser originario o acreditar residencia en el Estado de Jalisco.</p> <p>B. Ser un egresado de un programa de Educación Superior de alguna de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y las instituciones que cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).</p> <p>C. Aprobó exitosamente el proceso de selección de cada institución o programa de beca.</p>	<p>Para acreditar su identidad y residencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta nacimiento en el Estado de Jalisco. • Credencial para votar vigente. • Pasaporte vigente. • Carta de residencia. <p>Para presentar solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Completar llenado correcto de solicitud de registro de la convocatoria. <p>Para acreditar egreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de estudios. • Certificado de estudios. • Título. • Acta de titulación. • Carta de pasante. <p>Acreditar la aceptación de la institución de estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta original y un contacto para validación de la aceptación.

¹³ Beneficio deberá entenderse en las presentes Reglas de Operación como la beca o estímulo que recibirá el beneficiario.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Acreditar el dominio de idioma que requiera el programa de estudio presentando certificado original de dominio de la lengua. ● Carta de exposición de motivos por lo que solicita la beca. ● En su caso, carta de postulación de universidad o institución de egreso. ● Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante. ● En caso de una beca con una institución con convenio de colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, cumplir cabalmente sus requerimientos y condiciones establecidos por cada institución. ● Efectuar el trámite en estricto apego a los términos establecidos en la respectiva convocatoria. ● Llenado completo y correcto de la solicitud en línea en el portal web sicyt.jalisco.gob.mx/
--	--

Criterios de elegibilidad y requisitos subprograma "Beca Movilidad".

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente:	
<p>A. Ser originario o acreditar residencia del Estado de Jalisco.</p> <p>B. Aceptación oficial de la institución donde se realizará la estancia.</p> <p>C. Solicitar la beca de movilidad antes del inicio de la estancia.</p> <p>D. Ser estudiante de un programa escolar de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior del Estado de Jalisco, sedorizados a lo Federales no autónomas y de las Instituciones Educativas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco (RVOE).</p> <p>E. Apebar exitosamente el proceso de selección de cada institución o programa de beca.</p>	<p>Para acreditar su identidad y residencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Credencial para votar vigente o Pasaporte vigente. ● Comprobar residencia o nacimiento en el Estado de Jalisco. ● Carta de residencia. <p>Para presentar solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Efectuar el trámite en estricto apego a los términos establecidos en la respectiva convocatoria. ● Cumplir con los requisitos establecidos por cada programa de estancia o institución. ● Carta de exposición de motivos por lo que solicita la beca. ● En su caso Carta de postulación de universidad o institución de egreso.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante. ● Descripción breve con evidencias del programa al que solicita la beca. ● Efectuar el trámite en estricto apego a los términos establecidos en la respectiva convocatoria. ● Llenado completo y correcto de la solicitud en línea en el portal web sicyf.jalisco.gob.mx/ <p>Para aprobar la selección de la institución donde realizará la estancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Carta de aceptación oficial de la institución donde efectuará el programa o estancia.
--	---

Criterios de elegibilidad y requisitos subprograma "Jóvenes Sobresalientes".

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente</i>	
<p>A. Ser originario o acreditar residencia del Estado de Jalisco.</p> <p>B. Ser un estudiante o egresado de un programa escolar de instituciones públicas de Educación Superior Estado de Jalisco, y Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial Estudios (RVOE).</p> <p>C. Contar con habilidades y competencias sobresalientes especializadas que sean de consideración para participar por un apoyo.</p>	<p>Para acreditar su identidad y residencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Credencial para votar vigente o Pasaporte vigente. ● Comprobar residencia o nacimiento en el Estado de Jalisco. ● Carta de residencia. ● Acreditar habilidades y competencias sobresalientes mediante un portafolio o un catálogo de logros. <ul style="list-style-type: none"> ● Carta de exposición de motivos por lo que solicita la beca. ● Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante. ● Descripción breve con evidencias del programa o concurso al que solicita la beca. ● Efectuar el trámite en estricto apego a los términos establecidos en la respectiva convocatoria. ● Cumplir con la documentación completa que requiera la convocatoria publicada.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Llenado completo y correcto de la solicitud en línea en el portal web sicyt.jalisco.gob.mx/
--	--

Criterios de elegibilidad y requisitos subprograma "Actualización Profesional".

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente	
<p>A. Ser originario o acreditar residencia del Estado de Jalisco.</p> <p>B. Ser un estudiante del último año o egresado de una institución pública de Educación Superior del Estado de Jalisco, y Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco (RVCE).</p>	<p>Para acreditar su identidad y residencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Credencial para votar vigente. ● Pasaporte vigente. ● Acta nacimiento del Estado de Jalisco. ● Carta de residencia. <p>Para presentar solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acreditar o estar activo dentro de un programa de educación superior del Estado de Jalisco. ● Acreditar habilidades y competencias sobresalientes mediante un Curriculum Vitae o un catálogo de logros. ● Carta de exposición de motivos por lo que solicita la beca. ● Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante. ● Descripción breve con evidencias del programa o concurso al que solicita la beca. ● Efectuar el trámite en estricto apego a los términos establecidos en la respectiva convocatoria. ● Cumplir con la documentación completa que requiera la convocatoria publicada. ● Llenado completo y correcto de la solicitud en línea en el portal web sicyt.jalisco.gob.mx/ <p>Para evidenciar la falta de entrenamiento especializado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evidencia de actividades laborales actuales. ● Carta de exposición de motivos.

Criterios de elegibilidad y requisitos subprograma "Seminarios de Vanguardia".

Criterios de elegibilidad	requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente</i>	
<p>A. Ser originario o acreditar residencia del Estado de Jalisco.</p> <p>B. Ser un estudiante de los dos últimos años o egresado de un programa escolar de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco además de Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial del Estado de Jalisco (RVOE).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acreditar residencia o nacimiento en el Estado de Jalisco. ● Acreditar identidad. ● Acreditar egreso con constancia o certificado simple o en caso de ser estudiante comprobante o certificado simple de estudios. ● Evidencia en formato libre de actividad profesional actual. ● Cumplir con la documentación completa que requiera la convocatoria publicada. ● Llenado completo y correcto de la solicitud en línea en el portal web sicyt.jalisco.gob.mx/

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa y sus modalidades contempladas en estas Reglas de Operación, será totalmente gratuito.

La simple presentación de la solicitud ante la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

El apoyo se proporcionará a la población objetivo señalada en las presentes Reglas. Así mismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias y procedimientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y en general con lo que establece el presente Instrumento.

En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de los que establezca la convocatoria respectiva. La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo mediante el presente programa.

10.2. Requisitos legales de los beneficiarios

10.2.1. Personas físicas (Beneficiario final)

- Identificación Oficial del solicitante (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses de la presentación.
- Presentar adjunto un escrito de comparecencia dirigido al Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS.**

Los requisitos legales para los intermediarios, se especifican en el punto 11.5.2. de las presentes Reglas de Operación.

10.3. Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios, intermediarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría de Innovación tendrá derecho a solicitar:

- Documentación personal y académica.
- Información sobre el estado que guardan las gestiones además de recibirlas.
- Toda información que se requiera para la conformación de un expediente técnico legal para determinar la viabilidad de asignación de apoyo.
- Reintegro del recurso en caso de incumplimiento del programa *"Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior"*.

Y como obligaciones:

- Validar acción o servicio sobre las instituciones gestoras de procedimiento de aplicación a una beca.
- Transferir el recurso al beneficiario o a la organización o gestión del recurso de beca según sea el caso.
- Supervisar la ejecución y correcta asignación de becas.
- Remitir información a la Contraloría del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de obligaciones y entregables.

10.3.1. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios, previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación en estricto apego a los derechos humanos.

- Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna por parte de personal asignado por la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología sobre la realización de trámites, requisitos, procedimiento para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas reglas de operación.
- Registrar su solicitud de beca para su evaluación.
- Supervisar la gestión de entregables y reportes financieros.
- Recibir respuesta acerca de las solicitudes del proyecto dentro de los 60 días hábiles siguientes a la solicitud.

Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- Deberá firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de beca y/o estímulo.
- Debe cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y los principios éticos establecidos por su Institución de Educación Superior, Oficina de enlace o asociación.
- En caso de cancelación imputable por parte del beneficiario, este se obliga a reintegrar a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología el monto total del apoyo con motivo de la beca.
- Manejarse con un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación ante las autoridades gestoras de las convocatorias.
- En caso de que la persona beneficiada decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo mediante escrito dirigido al Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología, explicando los motivos por los que está renunciando. En todo caso, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrar a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología y en general no volverá a ser elegible para esta beca.

10.3.2. Derechos y Obligaciones de los intermediarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los intermediarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes ROP y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de sus propuestas y, en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

Los intermediarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del presente Programa.
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas in situ que la Secretaría realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.

- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo con las reglas de operación y el convenio correspondiente.
- No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), esta obligación aplica para los intermediarios.

11. Procesos de operación o instrumentación

11.1. Plazos y duraciones temporales.

Las convocatorias para el Programa "BECAS Y ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE TALENTO EN EDUCACIÓN SUPERIOR" especificarán los plazos y duraciones temporales para la realización de las actividades. Contemplándose las fases generales del proceso de ejecución del programa de acuerdo con el siguiente cronograma:

Tabla base:

Nº	Etsa	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
	convencios convocatoria.								
1	Selección de beneficiarios.	Comité de Valoración							
2	Sesiones de trabajo para el seguimiento de beneficiario.	Dirección de Educación Superior							
3	Tiempos de implementación	Dirección de Educación Superior							

4	Entrega de resultados	Dirección de Educación Superior													
5	Presentación de la Evaluación del programa de becas	Dirección de Educación Superior													

La temporalidad varía dependiendo del subprograma.

11.2. Lugar donde se deberán realizar las gestiones

La recepción de la documentación jurídica, académica y escolar, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ubicadas Av. Faro 2350, Planta Baja III, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44550.

11.3. Formatos y documentos

Los formatos específicos para la presentación de solicitudes se establecerán en las convocatorias del Programa, y los documentos que los aspirantes de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 y 10.2.

11.4. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento

Los responsables Técnicos y Administrativos serán los responsables de dar cumplimiento de la normativa presente en las Reglas de Operación. Se deberá garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen en el Estado.

Los responsables técnicos internos son aquellos que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del progreso de seleccionados que son objeto del apoyo de recursos de este programa. Será de carácter interno de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Comité Técnico en la conducción de las sesiones informativas, procesos de convocatoria y entregables.

El responsable administrativo interno son aquellas personas que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del control contable y administrativo e informes financieros. Será de carácter interno de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, responsable de la Convocatoria, y se encargará de vigilar las ejecuciones financieras y contables de los convenios e intermediarios y entregables.

Los Comités pertinentes para la ejecución de estas Reglas de Operación están de acuerdo al "Lineamiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología"¹⁴ de carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las presentes Reglas de Operación y Convocatorias.

¹⁴ Lineamiento disponible en la lga: [Lineamiento disponible en la lga: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITEN%20DE%20IA%20SICYT_0.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITEN%20DE%20IA%20SICYT_0.pdf)

11.4.1. Áreas responsables de la Secretaría

Dirección General Administrativa

- Solicitud de pago a la Secretaría de la Hacienda Pública para el intermediario y/o el beneficiario.

Coordinación Jurídica

- Elaboración del convenio con el intermediario y/o con el beneficiario.

Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado.

- Seguimiento del desempeño y revisión de informes según lo establecido en el convenio correspondiente de los intermediarios y beneficiarios.
- Coordinación de responsables técnicos y administrativos

Por conducto de los responsables técnicos que se designen, estos tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

Fase 1. Previa

- Elaboración de la Convocatoria
- Publicación y difusión de la Convocatoria

Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la Convocatoria

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional

Fase 3. Posterior al cierre de la convocatoria

- Recepción y validación de documentación
- Evaluación, recomendación y asignación de las solicitudes por el Comité Técnico.
- Firma de convenios correspondientes.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

11.4.2. Comité Técnico

Órgano colegiado responsable de la validación y selección de los beneficiarios e intermediarios que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y conforme a las presentes reglas de operación.

Dentro de las atribuciones del Comité Técnico se enuncian:

- Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas en relación a las convocatorias y reglas de operación.
- Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.
- Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones.

11.4.3. Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en su respectivo subprograma por convocatoria pública inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 10.2 Requisitos Legales.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán acreditar primeramente el proceso de verificación jurídica para poder continuar con el proceso de evaluación de las propuestas. La Coordinación Jurídica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, será la responsable de la validación de la documentación legal. En caso de observaciones el registro quedará invalidado y por ende no podrá aplicar al beneficio.

11.5. Mecanismo de valoración y selección del beneficiario.

Las solicitudes participantes que sean consideradas viables y que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de las convocatorias bajo los lineamientos de los Comités Técnicos de cada convocatoria y las presentes Reglas de Operación, mismos que serán invitados por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en representación de instituciones y organismos de instituciones de Educación Superior. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por conducto de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, será la responsable de coordinar su participación.

11.5.1. Convocatoria para los beneficiarios

Las becas y estímulos que otorga la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en ejecución del Programa Presupuestal 2020, se asignarán con base a: méritos y criterios de calidad académica, alineación con los sectores estratégicos del Estado, evidencia de talento de relevancia para los sectores estratégicos del Estado, aumento y fortalecimiento de competencias profesionales y criterios específicos establecidos por el Comité Técnico.

Las bases y criterios que determinen los requisitos de participación, mecanismos de selección de programas de estudio y del aspirante quedarán especificados en la convocatoria correspondiente.

Toda convocatoria que se emita, deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- **Objetivo y modalidad.**

- Población Objetivo, población a quien va dirigido
- Vigencia de la convocatoria
- Rubros que ampara la beca o estímulo, sujetos a presupuesto y vigencia.
- Requisitos que deberán cumplir los aspirantes.
- Documentación que acompaña la solicitud.
- El proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas y plazos para ello.
- Equidad y no discriminación.
- Protección de datos personales.
- En su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales, estatales para evitar duplicidades
- Otras consideraciones.

11.5.2. Convocatoria para intermediarios

Las bases y criterios que determinen los requisitos de participación y mecanismos de selección especificados en la convocatoria correspondiente.

Las convocatorias estarán dirigidas a la población objetivo del intermediario descrito en el numeral 6.2 de los subprogramas "Seminarios de Vanguardia" y "Actualización Profesional", de las presentes Reglas de Operación.

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente:</i>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar su solicitud bajo los lineamientos de la convocatoria publicada por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. 2. Cumplir con lo establecido en el apartado 6.2 de las presentes Reglas de Operación. 	<p>Acreditar su solicitud de concurso a la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con los criterios y requisitos especificados en la convocatoria correspondiente. ● Acreditar su personalidad jurídica; ● Acta constitutiva, ley o Decreto de creación. ● Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante con sus modificaciones. ● Identificación Oficial con fotografía del Representante legal, funcionarios o representantes que suscriban Convenio correspondiente. (INE o pasaporte vigente). ● Constancia de la Situación fiscal activa y actualizada con fecha de expedición no mayor a 30 días. ● Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no

	<p>mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante.• Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición.• Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado, aplica para los intermediarios con domicilio en Jalisco.
--	--

11.5.3. Mecanismos de liberación de recurso a beneficiario seleccionado de apoyo en especie o monetario, en la Secretaría.

Una vez aprobada la solicitud de beca o estímulo, se procederá a la elaboración de un convenio entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el beneficiario. Los convenios serán elaborados por la Coordinación Jurídica, en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, y mismos que deberán especificar las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Una vez suscrito los convenios conforme al presente instrumento, se procederá a realizar el trámite por parte de esta Secretaría, para el otorgamiento del beneficio. El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones estipuladas en el convenio correspondiente.

11.5.4. Mecanismos para convenios con intermediarios.

Una vez seleccionado el intermediario, se procederá a la elaboración de un convenio entre este y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Los convenios serán elaborados por la Coordinación Jurídica, en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, y mismos que deberán especificar las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Coordinación Jurídica de esta Secretaría. Una vez suscrito los convenios conforme al presente instrumento, se procederá a realizar el trámite por parte de esta Secretaría para el otorgamiento de los recursos aprobados. El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en el convenio correspondiente.

11.6. Causales de baja.

Podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
- Por falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por incumplimiento a las obligaciones del convenio correspondiente
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.
- En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, el Comité Técnico tendrá la facultad de sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa.

11.7. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

A. Procedimiento para Intermediarios.

La Secretaría de Innovación por conducto de la Dirección General Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el intermediario seleccionado, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos al intermediario seleccionado, firmado por el servidor público facultado, la cual deberá contener:
 - Nombre del programa;
 - Nombre del intermediario seleccionado al que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes;
 - Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado;
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria a nombre del proveedor, para el depósito del recurso, y su CLABE Interbancaria.
3. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera;
4. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor por la cantidad correspondiente al pago debidamente firmado por el intermediario, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml;
5. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
6. El convenio entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el Intermediario;
7. Copia del estado de cuenta bancario del proveedor que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
8. Copia de las reglas de operación del programa, únicamente el primer trámite.

B. Procedimiento para Beneficiarios.

La Secretaría de Innovación por conducto de la Dirección General Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el beneficiario final seleccionado, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos del programa, que contenga la instrucción de transferencia del monto de la Beca o Estímulo al beneficiario final seleccionado, firmado por el servidor público facultado, la cual deberá contener:
 - Nombre del programa;
 - Nombre del beneficiario final seleccionado al que deberá realizarse la transferencia del monto de la Beca o Estímulo;
 - Monto y/o importe correspondiente solicitado;
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria a nombre del beneficiario final para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.
2. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera;
3. El convenio entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el Beneficiario Final;
4. Copia de la Identificación del beneficiario final.
5. Pagare firmado por el beneficiario final;
6. Acta de dictamen del Comité Técnico.
7. Copia del estado de cuenta bancario del beneficiario final que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
8. Copia de las reglas de operación del programa, únicamente el primer trámite.

C. Obligaciones aplicables para los puntos A y B.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas de Operación y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se aprueba.

La documentación original soporte del proceso, análisis, dictaminación, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría, los Intermediarios y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio, así como los rendimientos

obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al plazo aplicable, sin que exceda el plazo del 31 de diciembre de 2020.

Sección IV. Mecanismos de verificación de Resultados y Transparencia
12. Indicadores para Resultados

La Secretaría a través de la Coordinación General de Proyectos será responsable de gestionar la evaluación interna del programa que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Programa, Seguimiento bimestral de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del Programa Presupuestario vinculado a estas Reglas de Operación a nivel de componente y actividades:

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)
Componente	AI-Becas y Estímulos entregados para el Desarrollo del Talento de Educación Superior	Total de becas y estímulos entregados	(Número de becas y estímulos entregados (Realizado)/Número de becas para estudio de grado entregados (Programado)) *100	Semestral	100	Beneficiario
Actividad	AI-13 Entrega de beca para estudio de grado a nivel superior, nacional o internacional	Total de becas para estudio de grado entregados	(Número de beca para estudio de grado entregadas (Realizado)/Número de becas para estudio de grado entregadas (Programado)) *100	Semestral	80	Beca
Actividad	AI-14 Entrega de beca para movilidad	Total de becas para apoyo para movilidad entregadas	(Número de Becas para apoyo para movilidad entregadas (Realizado)/Número de Becas para apoyo para movilidad entregadas (Programado)) *100	Semestral	80	Beca
Actividad	AI-15 Entrega de estímulo para jóvenes sobresalientes a nivel superior	Total de estímulos entregados para jóvenes	(Número de estímulos entregados para jóvenes sobresalientes a nivel superior (Realizado)/Número de estímulos entregados para jóvenes sobresalientes	Semestral	10	Beca

		correspondientes a nivel superior	a nivel superior (Programado) *100			
Actividad	A4-16 Entrega para la actualización profesional en Jalisco	Total de becas entregadas para la actualización profesional en Jalisco	(Número de Becas para actualización profesional en Jalisco (Realizado)/Número de becas para actualización profesional en Jalisco (Programado)) *100	Semestral	800	Beca
Actividad	A4-17 Desarrollo de seminarios de vanguardia para el fortalecimiento de talento en la Educación Superior	Total de seminarios de vanguardia realizados	(Número de seminarios de vanguardia para el fortalecimiento de talento en la Educación Superior en Jalisco (Realizado)/Número de seminarios de vanguardia para el fortalecimiento de talento en la Educación Superior en Jalisco (Programado)) *100	Semestral	0	Seminario

13. SEGUIMIENTO O MONITOREO.

13.1. Seguimiento

El avance de los resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, podrá encontrarlos en el portal de Transparencia de la Secretaría acorde a los tiempos solicitados por la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco en la siguiente dirección electrónica:

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

14. EVALUACIÓN.

14.1. Evaluación

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la Coordinación General de la Secretaría a través de la Coordinación General de Proyectos; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación General de Proyectos, se desarrollan reuniones bimestrales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

La coordinación de proyectos estratégicos estará generando reportes y control estadístico de cada subprograma para reportes de impacto y avances, los cuales podrán ser solicitados a través de la unidad de transparencia, midiendo, número de solicitudes, número de informes, número de solicitudes aprobadas, montos de documentación entre otros que arrojen los procesos de cada convocatoria.

14.2. Agenda de Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas Reglas de Operación, que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2019 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

15. Transparencia, protección de datos personales y difusión.

15.1. Transparencia.

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Ejecutora del Gasto responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación así como con la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

Así mismo los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son susceptibles a fiscalización, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría por las dependencias y autoridades correspondientes.

15.2. Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas de operación por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que

fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el ejercicio de los derechos ARCO, transferencias, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT.pdf>

15.3. Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realice a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo con la finalidad de que los posibles beneficiarios conozcan el programa, y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios, se realizará a través de la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/>) (<https://twitter.com/innovajal>)

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

16. Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios será generado e integrado por la Unidad Ejecutora del Gasto responsable de las Reglas de Operación, Programa o Convocatoria.

El padrón de beneficiarios será remitido al personal de la Coordinación General de Comunicación asignada a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología mismos que lo publicarán y difundirán en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <https://sicyt.jalisco.gob.mx/>

Así mismo este padrón de beneficiarios deberá remitirse en formato de datos abiertos a la Coordinación de Control Institucional para que este sea publicado en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24> y con esto cumplir con la normatividad en Transparencia y Acceso a la Información, específicamente con el artículo 8 fracción V inciso I) y la fracción VI inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La publicación del respectivo padrón de beneficiarios únicamente integrará en su versión pública el nombre del beneficiario o sujeto de apoyo, la fecha del apoyo y el concepto del beneficio y el monto asignado, anterior considerando las disposiciones aplicables en materia de Protección de Datos Personales.

Dicha transferencia con el objeto de su publicación deberá remitirse con anterioridad al término que marcan los calendarios específicos de cada convocatoria para su debida

publicación o difusión, así como en los términos establecidos en materia de Transparencia y Acceso a la Información los cuales no podrán exceder de 10 días hábiles posteriores a la generación de dichos padrones.

17. Contraloría y rendición de cuentas.

No aplica el mecanismo de Contraloría Social en las presentes Reglas de Operación al no tratarse de Programas Sociales.

Sin embargo, se informa que los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Adicionalmente, se hace del conocimiento de la población en general que con la intención de fortalecer la participación ciudadana queda a disposición toda aquella información que se genere producto de las presentes reglas de operación observando en todo momento la normatividad de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18. Quejas y Denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

38

Contraloría del Estado:

- Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
- Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

ATENTAMENTE

GUADALAJARA JALISCO, A 20 DE MARZO DE 2020

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA

Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología

(RÚBRICA)

Validación Dirección General Educación Superior, Investigación y Posgrado
Validación Dirección General Administrativa
Validación Jurídica

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DOCENTES, LINGÜÍSTICAS Y DISCIPLINARES EN EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO".

Sección I. Aspectos Generales

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1 Fundamentación jurídica.

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, XX, XXI, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, VI, VII, XIII, XVII y XIX, 7 fracción IV, 8, fracciones I, II, V, VII y IX, 11 fracciones I, II, III, IV, V, XX y XXI, 13, 14 fracciones I, II, V, VI, IX, X, XII, XIII, XVIII, XIX, XXXI, XXXII y XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, así como de conformidad con los artículos 19, 21 y 24 del Decreto 27785/LXIII/19 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (ejercicio fiscal 2020), 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.2 Motivaciones o consideraciones jurídicas.

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV.- Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 27785/LXII/19 establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2020 (artículo 19), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que esta publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 18 apartados (los previstos en la Guía).

V.- Que el reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, establece que el Artículo 13. La Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado es la instancia responsable de definir y atender los asuntos referentes a educación superior, investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstas con los diferentes sectores de la población.

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en sus términos de referencia, se menciona de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, asesoras, las y los representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, becadas, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

1. Antecedentes e Introducción

El presente documento es un instrumento normativo de un programa social para el fortalecimiento de habilidades docentes, conformado por tres subprogramas, donde se detallan los elementos de participación para los actores educativos de la Educación Superior del Estado de Jalisco.

En el contexto actual de la cuarta revolución industrial, que plantea la aparición y desarrollo de aquello a lo que se le denomina "industria 4.0" (I4.0) se exigen nuevos retos de éxito y eficiencia, por lo que la Educación Superior debe estar evolucionando al par de este ambiente competitivo, pues de esta forma puede conducir a las organizaciones de todo tipo hacia la innovación y/o disrupción de la práctica actual.

Para promover el desarrollo de las naciones en el marco de la moderna ciudadanía y de la competitividad internacional (CEPAL/UNESCO, 1992: 125) pone a los docentes

en un lugar privilegiado, como ejes de la producción material y cultural de la sociedad. La educación está llamada a responder con calidad al reto de modernizar la sociedad y construir una nación justa y democrática. "Una mayor y mejor contribución del sistema educativo y de la actuación de los educadores a la construcción de la modernidad, la democracia y la apropiación de saberes pertinentes a nuestro modelo de desarrollo, significa un incremento en la calidad de la educación" (Toro, 1996: 6).

Bajo la óptica de un planeta 2030, Virtual Educa (<https://virtualeduca.org/>), organismo internacional interrelacionado con la UNESCO, el Banco Mundial, la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos plantea el cambio de paradigma en la Educación mediante diversas iniciativas, entre las cuales se encuentran "Una Educación Exponencial", "Piensa en Azul", "Universidad 2030" y "Ciudades 2030", entre otras, las cuales retan a las organizaciones educativas a pensar y actuar de una nueva forma por eso que la preparación de quienes participan en el proceso educativo es un medio para alcanzar niveles más altos de bienestar social y de crecimiento económico, logrando con ello reducir las brechas de desigualdad, acceso, desarrollo a bienes de riqueza social y cultural, impulsando la movilidad social, el empleo, la solidaridad y la conciencia cívica, para cimentar una base sólida para el progreso económico y justicia social. Hoy en día se desarrolla, por un lado, una sociedad de alto conocimiento y desarrollo tecnológico, y por otro, se exacerba la pobreza, el deterioro de las condiciones de vida y la generalización del subempleo. Esto debe cambiar.

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

3.1.1. La definición del problema

Solo la Educación 4.0¹ podrá fomentar el Talento 4.0 que necesita la Industria 4.0

Con base en el artículo 3° fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación Pública (SEP), tiene como primer objetivo "elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional".²

¹ Educación 4.0 es una faceta más de la revolución industrial 4.0 que abarca áreas de la inteligencia artificial y aprendizaje automático, innovación, robótica, nanotecnología, impresión 3-D, modificando en los próximos años los modelos de negocio, los mercados de trabajo, las competencias a adquirir y el talento requerido en el nuevo escenario (WEF, 2016).

² Artículo 3°. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. diciembre 2019.

Es necesario un replanteamiento en el rol docente de Educación Superior, ya que cuyas responsabilidades están cambiando, al tiempo que se asume que no son la única fuente de información y que pueden no disponer de las habilidades que la nueva tecnología requiere, siendo meros usuarios frente a unos estudiantes nativos digitales.

La Educación 4.0, recalca en un elemento diferenciador, como es el papel preponderante del estudiante, que pasa por la integración y cooperación entre los diversos agentes bidireccionalmente (profesores, alumnos, desarrolladores de contenidos y herramientas, programadores, etc.) y las oportunidades de construir conocimiento, a través de la auto creación de contenidos³, como se está manifestando en la mayor parte de los países desarrollados.

Rezago en habilidades docentes y digitales necesarias para participar más activa y efectivamente en un mundo 4.0 y potencializar la economía del conocimiento:

El docente es la columna vertebral del sistema educativo y un actor de suma importancia en la sociedad de la información y economía del conocimiento. De manera que, su continua capacitación y profesionalización son fundamentales para lograr que este desarrolle un perfil adecuado. Existe consenso en afirmar que las oportunidades para que el docente amplíe su desarrollo profesional son un factor directamente ligado a una mayor satisfacción de los mismos, pudiendo así propiciar un más alto rendimiento de los estudiantes. Tal y como lo manifiestan Birman, que elaborar un plan de desarrollo profesional docente que resulte eficaz significa elaborar un programa formativo que se enfoque directamente sobre los contenidos que los estudiantes han de aprender⁴. Lo anterior significa que, sin oportunidades de capacitación permanentes para el docente, se genera una brecha profunda entre lo que este debe hacer, y lo que este puede hacer en el proceso educativo. Lo anterior incluye el dominio de técnicas didácticas y manejo de nuevas tecnologías que puedan impulsar en los alumnos un involucramiento diferente que estimule en ellos su capacidad de innovar y desarrollar una práctica más propicia para tener éxito ante los tiempos presentes.

3.1.2. El estado actual del problema

El *NMC Horizon Report*⁵ para la Educación Superior, recientemente traducido por la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR), plantea algunas tendencias, desafíos y desarrollos de la tecnología educativa que serán claves en la transformación digital del aprendizaje y la educación 4.0, pues la educación ha avanzado en los últimos años para convertirse de una educación 1.0 a una educación 3.0, enfocándose cada vez más

³ Innovación Educativa, ISSN: 1665-2673 vol. 19, número 80 | mayo-agosto, 20

⁴ Birman, Desimone, Porter y Garet, 2000; Firestone y Pennell, 1993; Ma y MacMillan, 1999; Stockard y Lehman, 2004

⁵ NMC Informe Horizon 2016 Edición Superior de Educación. Austin, Texas: The New Media Consortium.

a atender las necesidades de aprendizaje de los alumnos en vez de centrarse unidireccionalmente en el docente como actor principal en el proceso. De esta forma, se ha reconocido la importancia de entender y atender al estudiante como un ser autónomo y con condiciones únicas que requiere una atención cada vez más especializada que le permitan tener una mayor autonomía y así apropiarse mejor de los contenidos para el desarrollo de mejores competencias. Este enfoque, no se logra si el docente es ajeno al dominio de nuevas técnicas y modelos docentes, que le permitan transitar de un enfoque unidimensional centrado en sí mismo a un enfoque múltiple centrado en el aprendizaje de los alumnos.

La Educación 4.0 se basa en las principales tendencias de innovación y cambio. Los aprendizajes de la revolución 4.0 se centran en las competencias del siglo XXI, tales como la autodirección, la autoevaluación y el trabajo en equipo. Resulta clave en la educación 4.0 la aplicación de diversas metodologías para lograr el aprendizaje y el desarrollo de competencias de los estudiantes, tales como aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje colaborativo, aprendizaje basado en retos y otras más, así como el dominio de metodología de evaluación de los conocimientos y competencias de los alumnos, bajo en un enfoque no tradicional.

Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como las tendencias mundiales nos revelan la necesidad de fortalecer la docencia en la educación superior con alto contenido digital. El tener una "brecha" entre lo que requiere y lo que se tiene genera una separación con las sociedades avanzadas, por lo que desde esta óptica es necesario combatirla para insertarnos más efectivamente en la llamada "Sociedad del Conocimiento"⁶. Lo anterior adquiere una relevancia mayor, ya que combate una gran desigualdad social y la inequidad en el nivel de la educación.

Con el fin de lograr el objetivo del desarrollo mencionado, la incorporación y el uso de tecnologías digitales en la Educación Superior, son clave para la transformación digital del proceso de aprendizaje para activar y detonar una educación tendiente a la educación 4.0.

3.1.3. Experiencias de atención

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, en 2019 implementó el Programa "Fortalecimiento de Habilidades Docentes, Lingüísticas y Disciplinarias" con una inversión aproximada de \$ 22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos), siendo \$ 12,000,000.00 (Doce millones de pesos) para la instalación de los primeros 9 laboratorios de actualización docente y \$ 10,000,000.00 (Diez millones de

⁶ Este concepto ha ido evolucionando con el tiempo desde los años 60 y no solo se centra en el progreso tecnológico, sino que se considera como factor en el cambio social, como por ejemplo la expansión de la educación.

pesos) para la adquisición de 1250 capacitaciones destinadas a docentes jaliscienses. De las cuales, 500 accesos fueron para la capacitación en temas de Investigación, Innovación y Desarrollo, con el fin de identificar problemáticas en sus regiones y presentar soluciones propias de la industria 4.0; 500 accesos para la capacitación en Habilidades Digitales y de Laboratorio con el objetivo de nivelar e implementar las principales soluciones digitales actuales utilizadas por la educación 4.0; 100 accesos para asistir a una certificación de enseñanza del inglés "Teaching Knowledge Test (TKT)" aceptada internacionalmente; y 150 accesos para la capacitación en línea de enseñanza básica y avanzada del idioma inglés.

3.2. Descripción de la lógica de la intervención

Con base en lo anterior, la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, busca fortalecer a todos los actores del proceso educativo, y en manera especial a los docentes del Estado de Jalisco, brindándoles herramientas para concebir el mundo educativo de una manera distinta y eliminar el rezago en habilidades docentes y digitales necesarias para participar más activa y efectivamente en un mundo 4.0 y potencializar la economía del conocimiento. Es de suma importancia aportar capacidades al docente, así como habilidades didácticas para concretar ideas en prototipos digitales que luego serán materializadas en desarrollo tecnológico y competencias necesarias en una sociedad de 4.0.

En virtud de lo anterior, resulta de suma importancia fortalecer en habilidades digitales, de investigación, y de desarrollo e innovación a los actores académicos, los cuales actualmente se están volviendo perfiles profesionales y empresariales "rezagados" para el nivel que requiere el Estado en la preparación de individuos e impulso al talento en Jalisco. Esto debido a la creciente capacidad del uso de máquinas y software para reemplazar trabajadores con tecnología, lo cual es una tendencia cada vez más utilizada por los países más avanzados.

La necesidad de tener un docente que también tenga interés por la investigación, va relacionada con una posición de ser un ente social que identifique áreas de oportunidad que se puedan aplicar a sus propias prácticas pedagógicas.

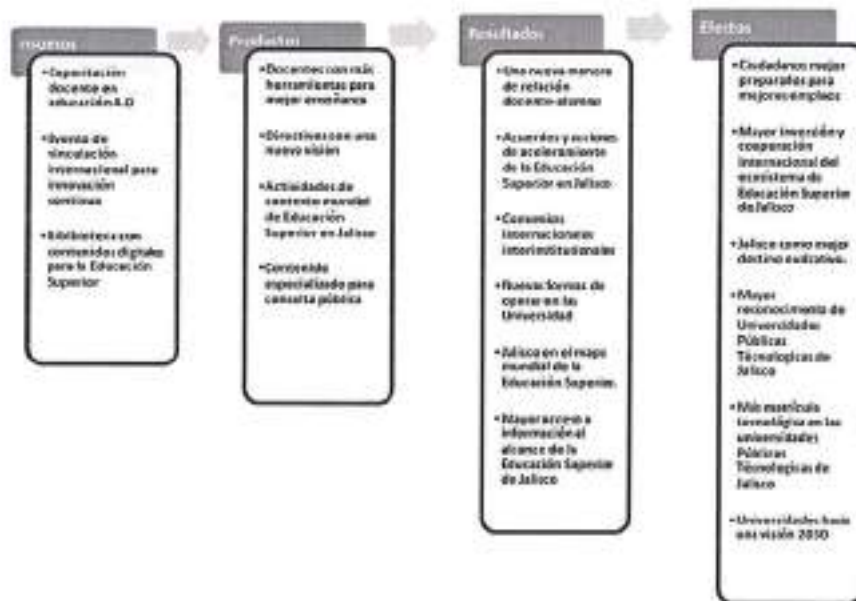
Los apoyos para el fortalecimiento de habilidades docentes, lingüísticas y disciplinares en 2020, que otorgará la Dirección de Educación Superior, Investigación y posgrado, se dividen en los siguientes subprogramas:

1. **"Capacitación en formación de competencias profesionales, habilidades docentes, de innovación educativa y lingüísticas"** dirigido a las plantillas docentes de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior, a las instituciones públicas federales de Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del Estado de Jalisco.

2. **"Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco"** dirigido a todas las plantillas orgánicas de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.
3. Desarrollar una **"Biblioteca Digital de contenidos para la Educación Superior del Estado de Jalisco"** que incluya una plataforma con contenidos digitales bibliográficos, libros, revistas, artículos científicos, etc. dirigida a las plantillas docentes y alumnado de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior, del estado de Jalisco.

3.3. Cadena causal

Representación gráfica de la teoría de cambio a la implementación del presente programa.



4. Información básica

4.1. Información general

4.1.1. Nombre oficial del programa

"Fortalecimiento de Habilidades Docentes, Lingüísticas y Disciplinarias en Educación Superior del Estado de Jalisco".

4.1.2. Modalidades del apoyo

Apoyo económico y/o en especie.

4.1.3. Derecho social o humano al que se atiende

- Derecho a la educación

4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

4.2.1. Objetivo general del Eje

Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.

4.2.2. Proyecto estratégico

Tierra de talento.

4.2.3. Objetivo general especial o transversal

"DS2 Incrementar la calidad y accesibilidad educativa en todos los niveles, modalidades y servicios de manera inclusiva y equitativa, con un enfoque de formación integral centrado en el aprendizaje de las y los estudiantes, implementando procesos de enseñanza innovadores y de desarrollo de las comunidades para la vida en un contexto de corresponsabilidad, mediante la simplificación y reingeniería administrativa, la formación y profesionalización de todas las personas relacionadas con el acto educativo, aumento y mejora de la infraestructura y una pertinente articulación entre instancias gubernamentales, sectores productivos y la sociedad en general".

En la estrategia específica "DS2.3: Fortalecer el perfil profesional del personal directivo, docente y de apoyo en las áreas académicas, tecnológicas, de gestión y de habilidades blandas para innovar en procesos de enseñanza-aprendizaje".

"DEI Impulsar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas y en todas las regiones del estado".

"DEI Fortalecer el ecosistema de innovación en el estado de Jalisco en la estrategia específica." "DEB.1 Mejorar la vinculación entre los sectores académicos, empresarial, social y gubernamental para transferir conocimiento y para el impulso de los sectores".

"DE8.3 Generar una cultura de innovación en la sociedad, la industria y el gobierno".
"DE8.5 Incentivar la innovación sectorial y social, en especial en temas que impacten la competitividad y el desarrollo sustentable de acuerdo a la Agenda 2030 mundial."
"DE8.6 Aumentar la formación del talento humano para cubrir las necesidades de crecimiento y especialización de los sectores productivos.

4.2.4. Proyecto estratégico especial o transversal

No aplica

4.3. Información administrativa-organizacional

4.3.1. Dependencia responsable:

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado Jalisco.

4.3.2. Unidad Ejecutora de Gasto Responsable:

Sub Secretaría de Educación Superior

4.3.3. Dirección o unidad operativa del programa:

Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado.

4.4. Información programática-presupuestal

4.4.1. Tipo de programa

Programa público gubernamental denominado "Fortalecimiento de Habilidades Docentes, Lingüísticas y Disciplinarias en Educación Superior del Estado de Jalisco" que busca impulsar acciones referentes a la Educación Superior en el Estado de Jalisco, a través de apoyos para la capacitación y la internacionalización.

4.4.2. Presupuesto autorizado

El monto presupuestal asignado es de \$26,486,680.00 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

El monto presupuestal podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

4.4.3. Clave presupuestaria

Clave presupuestal: 21111120000025725338S392024421001111001A120150

Monto: \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Clave presupuestal: 21111120000025725338S392024441031111001A120150

Monto: \$13,200,000.00 (Trece millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Clave presupuestal: 21111120000025725338S392054441091111001A120150

Monto: \$3,266,680.00 (Tres millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

4.4.4. Denominación de la partida presupuestaria

1. 4421 Ayudas para capacitación y becas
2. 4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación

4.4.5. Clave del programa presupuestario

1. 392 "Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura"

4.4.6. Nombre del programa presupuestario

Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura.

4.4.7. Ubicación del programa presupuestario

UP 12 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Componente 2-Habilidades docentes, lingüísticas y disciplinares fortalecidas en Educación Superior del Estado.

Componente 5- Impulso a la calidad en los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior mejorado para el servicio en sus áreas académicas y administrativas

Sección II. Objetivos y alcances del programa

I. Objetivos

5.1. Objetivo General

Fortalecer las capacidades y competencias digitales, de investigación, desarrollo e innovación, así como habilidades lingüísticas en los docentes de Educación Superior en colaboración con instituciones de alto prestigio, además de contribuir a la vinculación en encuentros y foros de talla mundial que logre innovar el modelo clásico docente y la adaptación de una educación 4.0 para la innovación educativa del Estado de Jalisco.

5.2. Objetivos específicos

Subprograma "Capacitación en formación de competencias profesionales, habilidades docentes, de innovación educativa y lingüísticas" tiene como objetivo

específico capacitar a 1000 docentes de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior, a las instituciones públicas federales de Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del Estado de Jalisco, innovando el modelo clásico docente, donde se evidencie el uso y aplicación de educación 4.0 en la relación docente-alumno.

Subprograma "Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco" tiene como objetivo específico desarrollar o atraer un evento de talla mundial para tener un espacio que genere la cooperación con organismos internacionales, instituciones públicas y privadas para acuerdo que den aceleramiento de la Educación Superior y posiciones al Estado de Jalisco en el mapa mundial de la Educación Superior, hacia una visión 2030.

Subprograma "Biblioteca Digital de contenidos para la Educación Superior del Estado de Jalisco" tiene como objetivo específico brindar accesos a plataformas de contenidos bibliográficos, libros, artículos, videos, objetos de aprendizaje y laboratorios virtuales académicamente validados en formato digital al alcance de de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior, del estado de Jalisco.

6. Población potencial y objetivo

6.1. Población potencial

Docentes y sus alumnos de Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas del Estado de Jalisco.

6.2. Población Objetivo

El programa de apoyo se divide en tres subprogramas:

1. La población objetivo para el subprograma "**Capacitación en formación de competencias profesionales, habilidades docentes, de innovación educativa y lingüísticas**" dirigido a las plantillas docentes de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior, a las instituciones públicas federales de Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del Estado de Jalisco, que busquen extender sus capacidades especializadas en industria y educación 4.0 para aplicarse a un aprendizaje basado en proyectos, analíticos y modelos prácticos pedagógicos innovadores. Además de convertirse en un actor activo de la innovación educativa.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Población potencial	Población objetivo 1000
Número total de docentes en Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco. 29380 ⁷	

La población objetivo de intermediarios⁸ para convenio estratégico del subprograma **“Capacitación en formación de competencias profesionales, habilidades docentes, de innovación educativa y lingüísticas”** son las Instituciones de Educación Superior con al menos algún programa educativo acreditado en el área STEM y afines, y/o asociaciones, organizaciones, empresas tecnológicas, personas morales con actividad en el ramo educativo nacional o internacional, con capacidad de certificaciones en el uso de técnicas y/o metodologías en el área de tecnologías en la industria 4.0, de conformidad con los criterios, requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2. La población objetivo para el subprograma **“Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco”** todas las plantillas orgánicas de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco, que busquen impulsar la innovación en educación para favorecer la transformación social y el desarrollo sostenible a través de la cooperación con organismos internacionales y agencias de cooperación para reunir a los sectores públicos, empresariales, académicos y sociedad civil.

Población potencial	Población objetivo 3000
Número total de docentes en Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco. 29380 ⁹	

La población objetivo de intermediarios para convenio estratégico del subprograma **“Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco”** son las organizaciones, asociaciones, personas morales con experiencia comprobable en eventos relacionados con la educación

⁷ Estadística de educación superior por institución, escuela y carrera del Estado de Jalisco, ciclo escolar 20182019

⁸ Intermediarios se refiere al medio o ente externo para entregar las becas o estímulos a la población objetivo.

⁹ Estadística de educación superior por institución, escuela y carrera del Estado de Jalisco, ciclo escolar 20182019

reconocidos a nivel mundial, de conformidad con los criterios, requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3. La población objetivo para el subprograma "*Biblioteca Digital de contenidos para la Educación Superior del Estado de Jalisco*" las plantillas docentes y alumnado de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior, del estado de Jalisco, que no tengan acceso a contenidos bibliográficos especializados, libros, revistas, artículos científicos, acervos digitales propios de repositorios privados.

Población potencial	
Número total docentes y alumnado de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior, del estado de Jalisco, 2018 - 2019 22,564	Población objetivo: 22,564

La población objetivo de intermediarios del subprograma "*Biblioteca Digital de contenidos para la Educación Superior del Estado de Jalisco*", para la adquisición de los accesos a la plataforma con contenidos, está dirigida a personal físicas o morales del portal de proveedores Jalisco en la página web <https://proveedores.jalisco.gob.mx/>, y para convenio estratégico con empresas nacionales o internacionales de bibliotecas y contenidos bibliográficos digitales validados.

7. Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura dentro de los 125 municipios del Estado de Jalisco.

El programa tendrá una dispersión en 12 regiones del Estado (Norte, Altos Norte, Altos Sur, Clénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa-Cierra Occidental, Valles, Lagunas y Centro)¹⁰ con un vocacionamiento económico claro concentrando la mayor cantidad de municipios que cuentan con docentes que sean sujetos a beneficio del programa.

8. Programas potencialmente complementarios

Programas federales:

No existe un programa federal sea potencialmente complementario

¹⁰ Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco - Dirección de estudios municipales.

Programas Estatales:

Los programas derivados de los proyectos estratégicos Plataforma Abierta de Innovación y Red Centros de Innovación son potencialmente complementarios ya que aportan al fortalecimiento de las habilidades docentes, lingüísticas y disciplinares.

Programas municipales:

No existe un programa municipal que sea potencialmente complementario.

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

9.1. Características de los apoyos por subprograma.

Los tipos de apoyo que se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado para el presente programa, y cubrirán únicamente los rubros especificados en la Convocatoria y/o convenio correspondiente.

Las modalidades son clasificadas por subprogramas de apoyos que serán otorgados a través del siguiente orden:

1. Apoyo en especie y/o monetario para la capacitación nacional e internacional a docentes en la modalidad **"Capacitación en formación de competencias profesionales, habilidades docentes, de innovación educativa y lingüísticas"** otorga 1000 accesos a capacitación a través de convocatorias públicas difundidas en la página web de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx dirigido a las plantillas docentes de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior, a las instituciones públicas federales de Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del Estado de Jalisco, que busquen innovar su modelo pedagógico, adquirir más herramientas que mejoren y actualicen la actividad docente propios de una educación 4.0
2. Apoyo en especie para la asistencia a un evento de Innovación Educativa **"Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco"** otorga 3000 accesos al evento a través de convocatorias públicas difundidas en la página web de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx, dirigido a todas las plantillas orgánicas de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.

3. Apoyo en especie para el acceso a la **"Biblioteca Digital de contenidos para la Educación Superior del Estado de Jalisco"** otorga accesos a contenidos bibliográficos especializados, libros, revistas, artículos científicos y acervos digitales propios de repositorios privados, para las plantillas docentes y alumnado de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior, del estado de Jalisco.

Los accesos se otorgarán a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx.

10. Selección de beneficiarios

10.1. Requisitos generales

Los requisitos que los aspirantes deben completar para obtener el beneficio¹¹, así como las condiciones para su elección, serán los siguientes respectivamente para cada subprograma:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas de Operación.
- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados en estas Reglas de Operación, así como a los lineamientos y criterios establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación Estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas.

Criterios de elegibilidad y requisitos del subprograma de **"Capacitación en formación de competencias profesionales, habilidades docentes, de innovación educativa y lingüísticas"**.

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente:</i>	
A. Ser un docente activo en la plantilla de una Institución de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación	Acreditar identidad como docente: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación Oficial INE, Pasaporte o cédula profesional.

¹¹ Beneficio deberá entenderse en las presentes Reglas de Operación como la beca o estímulo que recibirá el beneficiario.

<p>Superior, a las instituciones públicas federales de Educación Superior y las instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del Estado de Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de certificación de docente activo expedida por la institución donde labora que acredite su estatus activo. • Carta de compromiso de cumplimiento total de capacitación • Llenado correcto de formulario de registro. • Efectuar el trámite en estricto apego a los términos establecidos en la respectiva convocatoria. • Llenado completo y correcto de la solicitud en línea en el portal web sicyt.jalisco.gob.mx
---	---

Criterios de elegibilidad y requisitos del subprograma de "Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco".

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente</i>	
<p>A. Estar activo en una de las plantillas orgánicas de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.</p>	<p>Acreditar identidad como docente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación Oficial INE, Pasaporte o cédula profesional. • Carta de certificación de docente activo expedida por la institución donde labora que acredite su estatus activo. • Llenado correcto de formulario de registro.

Criterios de elegibilidad y requisitos de la modalidad de "Biblioteca Digital de contenidos para la Educación Superior del Estado de Jalisco".

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente</i>	

<p>Para acceso a la plataforma:</p> <p>A. Ser un docente activo y sus alumnos en la plantilla de una Institución de Educación Superior del Estado de Jalisco.</p>	<p>Base de datos validada por las instituciones cuyo docentes y alumnos son participantes, autorizada conforme a Comité técnico.</p>
---	--

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa y sus subprogramas contemplados en estas Reglas de Operación, será totalmente gratuito.

La simple presentación de la solicitud ante la Subsecretaría de Educación Superior, Investigación y Posgrados de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

El apoyo se proporcionará a la población objetivo señalada en las presentes Reglas. Asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias y procedimientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y en general con lo que establece en el presente instrumento.

En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de los que establezca la convocatoria respectiva.

Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo mediante el presente programa.

10.2. Requisitos legales

Personas físicas (Beneficiario final):

- Identificación Oficial del solicitante (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses de la presentación.
- Carta de certificación de docente activo expedida por la Institución de Educación Superior donde labora.
- Dependiendo de la convocatoria carta de compromiso de cumplimiento total de capacitación.
- Presentar adjunto un escrito de comparecencia dirigido al Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERDÍCA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE

Los requisitos legales para los intermediarios, se especifican en el punto 11.5.2. de las presentes Reglas de Operación.

10.3. Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios, intermediarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología tendrá derecho a solicitar:

- Documentación que avale el estatus activo en una Institución de Educación superior del Estado de Jalisco.
- Datos personales del docente.
- Información sobre el estado que guardan las gestiones además de recibirlas.
- Toda información que se requiera para la conformación del expediente técnico, legal para determinar la viabilidad de asignación de apoyo.
- Evidencias fotográficas y video de las actividades.
- Suspensión del apoyo en caso de incumplimiento.
- Reintegro del recurso en caso de incumplimiento del programa.

Y como obligaciones:

- Vigilar el cumplimiento de obligaciones y entregables.
- Supervisar la ejecución y correcta asignación de los apoyos.
- Validar acción o servicio sobre las instituciones intermediarias de procedimiento de entrega de acuerdos y apoyos a beneficiario.
- Transferir directamente el apoyo al docente beneficiario.
- Supervisar la ejecución y correcta asignación de capacitaciones y acceso a evento.

10.3.1. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Las personas beneficiadas tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación.

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equidad, sin discriminación de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión con estricto apego a los derechos humanos.
- Recibir información respecto al estatus de sus solicitudes, y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma.
- Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna por parte de personal asignado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología sobre la realización de trámites, requisitos, procedimientos para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas Reglas de Operación.
- Registrar su solicitud de capacitación para su evaluación.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Participar en una o más capacitaciones o eventos mientras no haya incompatibilidad de horarios, siempre y cuando sea elegido beneficiado.

Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- Cumplir con la normatividad, requisitos y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación y la Convocatoria.
- Completar en su totalidad y satisfactoriamente el curso de capacitación.
- Cumplir en tiempo y forma las tareas y compromisos establecidos durante el programa de capacitación.
- Tratar con respeto al personal de las Secretarías de Gobierno del Estado, capacitadores y compañeros de curso.
- Conocer las presentes Reglas de Operación y convocatoria establecidas por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Asegurar su asistencia a capacitaciones y/o actividades de las convocatorias.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria.

10.3.2. Derechos y Obligaciones de los intermediarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los intermediarios tendrán derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación en estricto apego a los derechos humanos.

- Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna por parte de personal asignado por la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología sobre la realización de trámites, requisitos, procedimiento para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas reglas de operación.
- Registrar su solicitud de beca para su evaluación.
- Supervisar la gestión de entregables y reportes financieros.
- Recibir respuesta acerca de las solicitudes del proyecto dentro de los 60 días hábiles siguientes a la solicitud.

Los intermediarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del presente Programa.
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas en situ que la Secretaría realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normalidad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normalidad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo con las reglas de operación y las cláusulas del convenio correspondiente.
- No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), esta obligación aplica para los intermediarios.
-

11. Procesos de operación o instrumentación

11.1. Plazos y duraciones temporales.

Las convocatorias para el Programa "Fortalecimiento de Habilidades Docentes, Lingüísticas y Disciplinarias en Educación Superior del Estado de Jalisco" especificarán los plazos y duraciones temporales para la realización de las actividades, Contemplándose las fases generales del proceso de ejecución del programa de acuerdo con el siguiente cronograma:

Nº	Etapa	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1	Convocatorias a intermediarios	Responsable Técnico						
2	Convocatorias a docentes	Responsable Técnico						
3	Sesiones informativas de capacitaciones	Responsable Técnico						
4	Selección de docentes a capacitar	Comité Técnico						
5	Tiempos de implementación	Responsable Técnico						
6	Entrega de resultados	Responsable Técnico						
7	Presentación de la Evaluación del programa	Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología						

11.2. Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de solicitudes con documentación jurídica, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en el Edificio Mind, Av. Faro 2350 planta baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

11.3. Formatos y documentos

Los formatos específicos para la presentación de solicitudes se establecerán en la convocatoria del Programa, y los documentos que los aspirantes de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 y 10.2.

11.4. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento

Los responsables Técnicos y Administrativos serán los responsables de dar cumplimiento de la normativa presente en las Reglas de Operación. Se deberá garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen en el Estado.

Los responsables técnicos internos son aquellos que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del progreso de seleccionados que son objeto del apoyo de recursos de este programa. Será de carácter interno de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Comité Técnico en la conducción de las sesiones informativas, procesos de convocatoria y entregables.

El responsable administrativo interno son aquellas personas que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del control contable y administrativo e informes financieros. Será de carácter interno de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, responsable de la Convocatoria, y se encargará de vigilar las ejecuciones financieras y contables de los convenios e intermediarios y entregables.

Los Comités pertinentes para la ejecución de estas Reglas de Operación están de acuerdo al "Lineamiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología"¹² de carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las presentes Reglas de Operación y Convocatorias.

11.4.1. Área responsable de la Secretaría

Dirección General Administrativa

- Solicitud de pago a la Secretaría de la Hacienda Pública para el intermediario y/o el beneficiario.

Coordinación Jurídica

- Elaboración del convenio con el intermediario y/o con el beneficiario.

Oficialía de partes

- Recepción de documentación

¹² Lineamiento disponible en la liga: http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/site/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LAN%20SIC%20YT_0.pdf

Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado.

- Seguimiento del desempeño y revisión de informes según lo establecido en el convenio correspondiente de los intermediarios y beneficiarios.
- Coordinación de responsables técnicos y administrativos.

Por conducto de los responsables técnicos que se designen, estos tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

Fase 1. Previa

- Elaboración de la Convocatoria
- Publicación y difusión de la Convocatoria

Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la Convocatoria

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional

Fase 3. Posterior al cierre de la convocatoria

- Recepción a través de oficialía de partes y validación de documentación
- Evaluación, recomendación y asignación de las solicitudes por el Comité Técnico.
- Firma de convenios correspondientes.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350 Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

11.4.2. Comité Técnico

Órgano colegiado responsable de la validación y selección de los beneficiarios e intermediarios que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y conforme a las presentes reglas de operación.

Dentro de las atribuciones del Comité Técnico se enuncian:

- Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas en relación a las convocatorias y reglas de operación.
- Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.

- Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones.

11.4.3. Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en su respectivo subprograma por convocatoria pública inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 10.2 Requisitos Legales.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán acreditar primeramente el proceso de verificación jurídica para poder continuar con el proceso de evaluación de las propuestas. La Coordinación Jurídica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, será la responsable de la validación de la documentación legal. En caso de observaciones el registro quedará invalidado y por ende no podrá aplicar al beneficio.

11.5. Mecanismo de valoración y selección de los beneficiarios

Las solicitudes ingresadas al cierre de la convocatoria, y que hubiesen obtenido la validación jurídica serán sometidas al Comité Técnico quien analizará la viabilidad del docente y verificará que estos cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria.

Las solicitudes participantes que sean consideradas viables y que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de las convocatorias bajo los lineamientos de los Comités Técnicos de cada convocatoria y las presentes Reglas de Operación, mismos que serán invitados por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en representación de instituciones y organismos de instituciones de Educación Superior. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por conducto de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, será la responsable de coordinar su participación.

11.5.1. Convocatoria para los docentes beneficiarios

Las capacitaciones y apoyos que otorga la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado en ejecución del Programa Presupuestal 2020 se asignarán con base a: méritos y criterios de calidad académica, alineación con los sectores estratégicos del Estado, evidencia de talento de relevancia para los sectores estratégicos del Estado, aumento y fortalecimiento de competencias profesionales y criterios específicos establecidos por el Comité Técnico.

Las bases y criterios que determinen los requisitos de participación, mecanismos de selección del aspirante quedarán especificados en las convocatorias de "Capacitación

en formación de competencias profesionales, habilidades docentes, de innovación educativa y lingüísticas" y "Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco".

Toda convocatoria que se emita, deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Objetivo y modalidad.
- Grupo Objetivo, población a quien va dirigido el apoyo.
- Vigencia de la convocatoria
- Rubros que ampara la beca o el apoyo, los montos sujetos a presupuesto y vigencia.
- Requisitos que deberán cumplir los aspirantes.
- Documentación que acompaña la solicitud.
- El proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas y plazos para ello.
- Equidad y No Discriminación.
- Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.
- En su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales estatales para evitar duplicidades
- Otras consideraciones.

11.5.2. Mecanismos para convenios con intermediarios.

Las bases y criterios que determinen los requisitos de participación y mecanismos de selección especificados en la convocatoria correspondiente.

Las convocatorias estarán dirigidas a la población objetivo del intermediario descrito en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación Criterios.

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente:	

<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar su solicitud bajo los lineamientos de la convocatoria publicado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. 2. Cumplir con lo establecido en el apartado 6.2 de las presentes Reglas de Operación. 	<p>Acreditar su solicitud de concurso a la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los criterios y requisitos especificados en la convocatoria correspondiente. • Acreditar su personalidad jurídica. • Acta constitutiva, ley o Decreto de creación. • Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante con sus modificaciones. • Identificación Oficial con fotografía del Representante legal, funcionarios o representantes que suscriban Convenio correspondiente. (INE o pasaporte vigentes). • Constancia de la Situación fiscal activa y actualizada con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento. • Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante. • Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición. • Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre aduanas, y cualquier contribución local que estuviera obligado, aplica para los intermediarios. • Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre aduanas, y cualquier contribución local que estuviera obligado, emitida por la Secretaría de la Hacienda Pública.
---	---

11.5.3. Mecanismos de liberación de recurso de apoyo en especie a docentes

Una vez aprobada la solicitud de apoyo, se procederá a la elaboración de un convenio entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, el Intermediario o el beneficiario. Los convenios serán elaborados por la Coordinación Jurídica, en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, y mismos que deberán especificar las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Una vez suscrito los convenios conforme al presente instrumento, se procederá a realizar el trámite por parte de esta Secretaría, para el otorgamiento del beneficio. El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones estipuladas en el convenio correspondiente.

11.5.4. Mecanismos de liberación de beneficio de apoyo en especie o monetario a beneficiarios seleccionados o ganadores en la Secretaría.

Una vez seleccionado el intermediario, se procederá a la elaboración de un convenio entre este y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Los convenios serán elaborados por la Coordinación Jurídica, en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, y mismos que deberán especificar las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Coordinación Jurídica de esta Secretaría. Una vez suscrito los convenios conforme al presente instrumento, se procederá a realizar el trámite por parte de esta Secretaría para el otorgamiento de los recursos aprobados. El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en el convenio correspondiente.

11.6. Causales de baja.

Podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
- Por falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por incumplimiento a las obligaciones del convenio correspondiente
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.
- En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, el Comité Técnico tendrá la facultad de sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa.

11.7. Ejercicio y Comprobación del Gasto

A. Procedimiento para Intermediarios.

La Secretaría de Innovación por conducto de la Dirección General de Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el intermediario seleccionado, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos al intermediario seleccionado, firmado por el servidor público facultado de la Secretaría, la cual deberá contener:

- Nombre del programa;
 - Nombre del intermediario seleccionado al que deberá realizarse el pago, y su Registro Federal de Contribuyentes;
 - Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado;
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria a nombre del proveedor, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.
3. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera;
 4. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor por la cantidad correspondiente al pago o ministración, debidamente firmado por el intermediario, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml;
 5. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
 6. El convenio entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el Intermediario;
 7. Copia del estado de cuenta bancario del proveedor que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
 8. Copia de las reglas de operación del programa, únicamente el primer trámite.

A. Procedimiento para Beneficiarios.

La Secretaría de Innovación por conducto de la Dirección General Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el beneficiario final seleccionado, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos del programa, que contenga la instrucción de transferencia del monto de la Beca o Estímulo al beneficiario final seleccionado, firmado por el servidor público facultado, la cual deberá contener:
 - Nombre del programa;
 - Nombre del beneficiario final seleccionado al que deberá realizarse la transferencia del monto de la Beca o Estímulo;
 - Monto y/o importe correspondiente solicitado;
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 - Cuenta bancaria a nombre del beneficiario final para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.
2. Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera;
3. El convenio entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el Beneficiario Final;

4. Copia de la identificación del beneficiario final.
5. Pagare firmado por el beneficiario final;
6. Acta de dictamen del Comité Técnico.
7. Copia del estado de cuenta bancario del beneficiario final que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
8. Copia de las reglas de operación del programa, únicamente el primer trámite.

B. Obligaciones aplicables para los puntos A y B.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas de Operación y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se aprueba.

La documentación original soporte del proceso, análisis, dictaminación, expedientes, evidencias, y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría, los intermediarios y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el período señalado en el convenio, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al plazo aplicable, sin que exceda el plazo del 31 de diciembre de 2020.

Sección IV. Mecanismos de verificación de Resultados y Transparencia

11. Indicadores para Resultados

La Secretaría a través de la Coordinación General de Proyectos será responsable de gestionar la evaluación interna del programa que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Programa, Seguimiento bimestral de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

68

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del Programa Presupuestario vinculado a estas ROP a nivel de componente y actividades:

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)
Componente	02-Habilidades docentes, lingüísticas y disciplinarias fortalecidas en Educación Superior del Estado	Total de habilidades docentes, lingüísticas y disciplinarias fortalecidas en Educación Superior del Estado	$\frac{\text{Total de habilidades docentes, lingüísticas y disciplinarias fortalecidas en Educación Superior del Estado (realizado)}}{\text{Número de habilidades docentes, lingüísticas y disciplinarias fortalecidas en Educación Superior del Estado (programado)}} * 100$	Semestral	1,000	Docente
Actividad	02-05 Diseño de programa, malla curricular y normativa	Total de programa, malla curricular y normativa diseñado.	$\frac{\text{Programa, malla curricular y normativa diseñado (realizado)}}{\text{Programa, malla curricular y normativa diseñado (programado)}} * 100$	Semestral	1	Programa
Actividad	02-06 Desarrollo de convenios locales, nacionales e internacionales para formación del capital docente del Estado	Total de convenios locales, nacionales e internacionales para formación del capital docente del Estado	$\frac{\text{Número de convenios locales, nacionales e internacionales para formación del capital docente del Estado (Realizado)}}{\text{Número de convenios locales, nacionales e internacionales para formación del capital docente del Estado (programado)}} * 100$	semestral	3	convenio

			Estado(programado) *100			
Actividad	02-07 Impulso al desarrollo de la innovación educativa a nivel superior	Total eventos para la Educación Superior en Jalisco desarrollados	(Número de eventos para la Educación Superior(realizado)/Número de eventos para la Educación Superior(programado)) *100	semestral	1.00	Evento
compromiso	05- Impulso a la calidad en los Organismos Públicos Descentralizados en Educación Superior mejorada para el servicio en sus académicas y administrativas.	Total de mejora a la calidad en los Organismos Públicos Descentralizados en Educación Superior del Estado.	Mejora a la calidad en los Organismos Públicos Descentralizados en Educación Superior del Estado (Realizado)/mejora a la calidad en los Organismos Públicos Descentralizados en Educación Superior del Estado	semestral	1.00	Reporte

13. Seguimiento y monitoreo

13.1. Seguimiento

El avance de los resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores por Resultados, podrá encontrarlos en el portal de Transparencia de la Secretaría acorde a los tiempos solicitados por la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco en la siguiente dirección electrónica:

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

14. EVALUACIÓN.

14.1. Evaluación

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a través de la Coordinación General de Proyectos; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación General de Proyectos, se desarrollan reuniones bimestrales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

14.2. Agenda de Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas Reglas de Operación, que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2019 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

15. Transparencia, protección de datos personales y difusión.

15.1. Transparencia.

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Ejecutora del Gasto responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación así como con la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

Así mismo los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son susceptibles a fiscalización, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría por las dependencias y autoridades correspondientes.

15.2. Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas de operación por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el ejercicio de los derechos ARCO, transferencias, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20CSICyT.pdf>

15.3 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realice a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo con la finalidad de que los posibles beneficiarios conozcan el programa, y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios, se realizará a través de la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/>) (<https://twitter.com/innovajal>)

También la publicidad que se adquiere para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

16 Padrón de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios será generado e integrado por la Unidad Ejecutora del Gasto responsable de las Reglas de Operación, Programa o Convocatoria.

El padrón de beneficiarios será remitido al personal de la Coordinación General de Comunicación asignada a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología mismos

que lo publicarán y difundirán en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <https://sicyt.jalisco.gob.mx/>

Así mismo este padrón de beneficiarios deberá remitirse en formato de datos abiertos a la Coordinación de Control Institucional para que este sea publicado en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24> y con esto cumplir con la normatividad en Transparencia y Acceso a la Información, específicamente con el artículo 8 fracción V inciso I) y la fracción VI inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La publicación del respectivo padrón de beneficiarios únicamente integrará en su versión pública el nombre del beneficiario o sujeto de apoyo, la fecha del apoyo y el concepto del beneficio y el monto asignado, lo anterior considerando las disposiciones aplicables en materia de Protección de Datos Personales.

Dicha transferencia con el objeto de su publicación deberá remitirse con anterioridad al término que marcan los calendarios específicos de cada convocatoria para su debida publicación o difusión, así como en los términos establecidos en materia de Transparencia y Acceso a la Información los cuales no podrán exceder de 10 días hábiles posteriores a la generación de dichos padrones.

17. Contraloría y rendición de cuentas.

No aplica el mecanismo de Contraloría Social en las presentes Reglas de Operación al no tratarse de Programas Sociales.

Sin embargo, se informa que los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Adicionalmente, se hace del conocimiento de la población en general que con la intención de fortalecer la participación ciudadana queda a disposición toda aquella información que se genere producto de las presentes reglas de operación observando en todo momento la normatividad de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

18. Quejas y Denuncias.

- Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

- Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
- Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

ATENTAMENTE

GUADALAJARA JALISCO, A 13 DE MARZO DE 2020

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

Validación Dirección General Educación Superior, Investigación y Posgrado
Validación Dirección General Administrativa
Validación Jurídica





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 30. SECCIÓN XV

TOMO CCCXCVII

REGLAS de operación de asignación de recursos para la ejecución de proyectos a través del programa “Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento de Educación Superior” para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 3**

REGLAS de operación de asignación de recursos para la ejecución de proyectos a través del programa “Fortalecimiento de habilidades docentes, Lingüísticas y Disciplinarias en Educación Superior del Estado de Jalisco” para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 39**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx